



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100</p> <p>Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125</p> <p>Particulares, anual pesetas. 150</p> <p>Número suelto corriente, 1'50</p> <p>Id. id. atrasado, 3'00</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> <p>ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.</p> <p>TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO</p>	<p>SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES</p> <p>Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494</p> <p>Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil</p> <p>Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.</p>
---	---	---

Año LXXVII Viernes 8 de junio de 1962 Núm. 69

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de mayo de 1962.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
179	Acacio Estébanez C.	Elecha	5.ª
180	Jesús Hervella García	Palencia	Hurón
181	Luciano Díaz García	Idem	5.ª
182	Manuel Aracil Borrás	Idem	»
183	Luis Fernández Rodríguez	Idem	»
184	Amaranto Poza Delgado	Idem	»
185	Enrique Díez Castaño	Guardo	4.ª
186	José-Manuel Sáez D.	Melgar de Yuso	5.ª
187	Fidel Aparicio Santos	La Puebla Valdivia	»
188	Narciso A. Hernantes F.	Tabanera de Cerrato	»
189	Francisco Prádanos G.	Idem	»
190	José Luis Pérez Fernández	Cillamayor	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
191	Valeriano Jiménez F.	Palencia	5.ª
192	Ramón Martínez de A.	Idem	4.ª
193	Luis Casado Curiel	Castrillo de Onielo	5.ª
194	Eugenio Cajaravilla M.	Aviñante de la Peña	»
195	Marcos Peral de la Hera	Roscales de la Peña	»
196	Marcelino Luis Merino	Idem	»
197	Elpidio García Merino	Idem	»
198	Francisco de la Puente F.	Villada	»
199	Elpidio Pérez Gallinas	Cervatos de la C.	»
200	Manuel López Iglesias	Vallejo de Orbó	»
201	Máximo Román Tarrero	Valdespina	»
202	Rafael Amo Canal	Pomar de Valdivia	»
203	Fabriziano Iglesias Lorenzo	Villanuño de V.	»
204	Simón Achalandabaso L.	Venta de Baños	»
205	Pablo Cantera V.	Idem	»

Palencia 31 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

1435

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Edicto de subasta de bienes muebles
Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra doña Paula Marcos Carrascal, por débitos de contribución industrial de Palencia, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1962 la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a doña Paula Marcos Carrascal, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, seña-

lando para la misma el día 22 de junio de 1962, a las ONCE horas, en la Oficina Recaudatoria, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciase al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a a los que deseen tomar parte en la subasta:

- 1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de pesetas.
- 2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Efectos que se subastán

- 1.º El traspaso del local donde está

instalada la industria de «Taberna», calle de Rizarzuela, núm. 1, tasado en 35.000 pesetas.

2.º Un receptor radio marca Philips, en 300.

3.º Un reloj de pendolín, en 160.

4.º Un mostrador con tapa metálica (anticuado), en 600.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay pastor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue; y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario doña Paula Marcos Carrascal y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Palencia 2 de junio de 1962. — Pascual Catón Catón.

1454

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

Hago saber: Que resultandō desconocido el paradero y domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento y transcurrido dicho plazo se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la certificación	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	Año	Importe por pral.
18	Esteban Balbás	Derechos Reales	1961	95'10
19	Luis Balbás	Idem	1961	95'10
20	Milagros Balbás	Idem	1961	95'10
21	Dolores Balbás	Idem	1961	95'10
22	Servilia Balbás	Idem	1961	95'10
23	Braulia Balbás	Idem	1961	95'10
29	Angelita Balbás	Idem	1961	561'90
32	José Balbás Barcenilla	Idem	1961	113'12
33	Albino Balbás Barcenilla	Idem	1961	113'12
34	Policarpo Balbás Barcenilla	Idem	1961	113'12
37	Anastasio Flores Balbás	Idem	1961	95'10
42	Domitila Flores Balbás	Idem	1961	95'10
41	Gonzalo Flores Balbás	Idem	1961	95'10

Baltanás 30 de mayo de 1962. — El Agente Ejecutivo, P. Diezhandino.

1447

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCION 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villada (Palencia).

Hasta las trece horas del día 9 de julio de 1962, se admitirán en el NEGOCIADO DE CONTRATACION de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.147.228'10 pesetas.

La fianza provisional a 42.944'60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada

Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de junio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho NEGOCIADO DE CONTRATACION y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pú-

blica subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Fecha y firma.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la

persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid 2 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (ilegible).

1470

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 19 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los efectos que se dirán, em-

bargados al penado Salvador Alcacer Pérez, para garantizar las responsabilidades exigidas en sumario número 307 de 1961, por robo.

Efectos que se subastan

Una bicicleta de señora, marca B. H. tasada en 900 pesetas.

Un corte de chaqueta y pantalón, con forros, tasado en 250 pesetas.

Una camisa, tasada en 100 pesetas y un delantal, en 15 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1468

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Don Juan José Sertucha Díez, Juez Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Alfredo Salvador del Campo, como Presidente de la Sección de Crédito Agrícola de Magaz, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra la «Herencia Yacente» de doña Clemencia de Coó Durango, representada por sus herederos doña Estilita Fernández de Coó, legalmente asistida de su esposo don Daciano Arribas; don Valentín, don Ignacio y don Santiago Fernández de Coó y doña Diocleciana Fernández de Coó, legalmente asistida de su esposo don Fortunato Gallardo Quintas, sobre reclamación de 8.740 pesetas, fueron embargadas a dicha herencia la finca que a continuación se detalla:

Una tierra en término municipal de Magaz al pago de la «Zambomba», «La Vega», polígono 4, parcela 23, de diecisiete cuartas y sesenta y siete palos, igual a una hectárea, sesenta áreas y cincuenta centiáreas, con su casilla; linda al Norte con Germánico Primo, Sur carretera de Burgos; Este Mauro González y al Oeste Enrique Rodríguez.

Cuya finca se saca a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio

próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La finca carece de título de propiedad.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta y que asciende en total a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Baños de Cerrato a 26 de mayo de 1962.—Juan José Sertucha Díez.—El Secretario, P. de la Torre.

1460

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 18 de 1962, que en este Juzgado se tramita por lesiones y malos tratos, en virtud de atestado de la Guardia civil de Velilla del Río Carrión, contra Cosme López Villar; Miguel Cabrera Villar; José López Chamorro y Manuel López Villén, ha recaído con esta misma fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cervera de Pisuerga a primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos y oídos por el Sr. D. Nicolás Gómez Ibáñez, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa de Cervera de Pisuerga y su comarca los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de Velilla del Río Carrión, contra Ovicio García Andrés, de diecisiete años, soltero, ayudante de cocina, vecino de Velilla del Río Carrión, natural de Santervás de la Vega, hijo de Ovicio y de Anita; Cosme López Villar, de treinta y tres años, casado, jornalero, natural de Torredonjimeno; Miguel Cabrera Villar, de treinta y nueve años, natural de Martos (Jaén), José López Chamorro, de veintiocho años, casado, jornalero, natural de Martos (Jaén) y Manuel López Villén de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Martos, residentes últimamente los cuatro últimos en Velilla del Río Carrión, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre lesiones y malos tratos, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José López Chamorro, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de Cosme López Villar, a la

pena de cinco días de arresto menor, domiciliario, a que indemnice a éste en los gastos de médico-farmacia que serán debidamente acreditados, con imposición al mismo de una quinta parte de las costas del procedimiento.

Asimismo debo de condenar y condeno a Cosme López Villar; Miguel Cabrera Villar y Manuel López Villén, como autores responsables de una falta de maltrato de palabra, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la misma forma que el anterior, con imposición a los mismos de las tres quintas partes restantes de las costas del presente procedimiento. Asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Ovicio García Andrés de la falta de malos tratos de que fué acusado, con declaración de oficio de la quinta parte restante de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instan-

cia, la que por la incomparecencia de los denunciados e ignorado paradero y domicilio de Cosme López Villar; Miguel Cabrera Villar; José López Chamorro y Manuel López Villén, a quienes será notificada ésta por medio de edictos que serán fijados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez (rubricado). La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados Cosme López Villar, Miguel Cabrera Villar, José López Chamorro y Manuel López Villén, por su ignorado paradero y domicilio, expido la presente cédula de notificación en Cervera de Pisuerga y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Cervera de Pisuerga a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Casimiro Pérez.

1448

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astudillo

Plantilla rectificada de los Funcionarios de este Ayuntamiento, a los efectos de señalamientos de las edades de jubilación de los mismos, según determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961 y aprobada por esta Corporación municipal en sesión de 26 de abril de 1962.

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base	Edad de jubilación	Observaciones
Grupo A).—Administrativos				
<i>Subgrupo a) Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales</i>				
1	Secretario-Interventor	25.000	70	
<i>Subgrupo c) Escala Técnico-Administrativa</i>				
1	Oficial	12.000	70	
<i>Subgrupo d) Escala Auxiliar</i>				
1	Auxiliar	11.000	70	
Grupo C).—Servicios especiales				
<i>Subgrupo a) Cuerpo de Policía municipal (Sección de Guardia Urbana)</i>				
1	Guarda del Monte.....	8.000	65	
1	Vigilante de Arbitrios.....	8.000	65	
Grupo D).—Subalternos				
1	Alguacil	8.000	70	
1	Alguacil Pregonero	8.000	70	
1	Sepulturero	8.000	65	

La presente plantilla sustituye a la anterior aprobada por este Ayuntamiento en sesión de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, visada por el Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Nuevamente ha sido aprobada esta plantilla por el Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 12 mayo 1962.

Astudillo 2 de junio de 1962.—El Alcalde, Vicente Aguado.

1449

ASTUDILLO

EDICTO

La presentación de plicas para tomar parte en la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 60, del día 18 de mayo último, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día 11 de los corrientes.

Lo que se hace saber para los que deseen tomar parte en la misma.

Astudillo 4 de junio de 1962.—El Alcalde, Vicente Aguado.

1463

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de mayo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las cantidades que figuran en la Memoria del Sr. Secretario-Interventor, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentes de Nava 4 de junio de 1962.—El Alcalde, Mariano Alonso.

1464

PAREDES DE NAVA

Subasta para el arrendamiento de terrenos

Habiendo quedado desierta la primera licitación para el arrendamiento por once años, a contar del 1 de mayo de 1962, del lote número 1, denominado El Manguito, de la finca de propios de este Ayuntamiento titulada La Nava, de una extensión superficial de 1'47 hectáreas, que se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 42, correspondiente al día 6 de abril último, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones indicadas en dicho anuncio y en el pliego aprobado al efecto, sin más modificación que el precio, que en ésta se señala en 1.250 kilogramos de trigo de renta anual, reducidos a metálico, al precio oficial de rentista, es decir, sin bonificaciones ni premios de ninguna clase.

Las proposiciones para tomar parte en la segunda subasta, se admitirán durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la forma y con arreglo al modelo que se establece en el anuncio al que al principio se hace referencia.

Paredes de Nava 5 de junio de 1962.—El Alcalde, David Fernández.

1466